

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 24 de 2022. A Despacho el presente proceso, con memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte demandante, en el que solicita el remate de los bienes adjudicados. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 653

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MARÍA ELENA GÓMEZ GÁLVEZ
Causante: ELPIDIO GARCÍA
Radicación: 765203110001 2019-00362-00

Palmira- Valle del Cauca, mayo 24 de 2022

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente la apoderada de la parte demandante solicita el remate de los bienes adjudicados con la finalidad de proceder con el pago de la hijuela de deudas, puesto que su presentada no cuenta con solvencia económica alguna para proceder con el pago de los mismos y el señor LUBER GARCÍA heredero de la masa sucesoral tampoco se ha hecho parte para efectuar el pago correspondiente, petición que se ajusta a lo preceptuado en el artículo 511 del C.G.P. toda vez que fue presentado dentro del término de ley, por lo que previo acceder al remate invocado se requerirá a la parte interesada para que allegue los certificados de tradición correspondientes con la inscripción de los embargos decretados y continuar con las etapas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 ídem.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue los certificados de tradición correspondientes con la inscripción de los embargos decretados sobre los predios que conforman la masa sucesoral del causante ELPIDIO GARCÍA, previo acceder al remate solicitado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 050 de hoy 25 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0785b18288b082c1fda724015c54eb436116d162d9a85af7d1ce0b3c72d2e5b3**

Documento generado en 24/05/2022 05:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>